



DI-DGOPC: 039 2023

Buenos Aires, 13 NOV. 2023

**VISTO:**

Las constancias obrantes en el expediente administrativo EXP-OPC N° 101/2023 - Contratación Directa entre Organismos del Estado N° 20/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1, se impulsan las presentes actuaciones a fin de contratar el seguro de vida obligatorio (Decreto N° 1567/74) para los agentes de planta permanente y directores de la OPC, por el término de DOCE (12) meses desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, con motivo de la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA).

Que, a fs. 2, se acompaña la propuesta comercial de **PROVINCIA SEGUROS S.A.** (cuit 30-68825409-0), cotizando el seguro de vida obligatorio solicitado a fs. 1, ascendiendo el total de la contratación a la suma anual de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 86.000,00).

Que, obra incorporada la documentación perteneciente a la mencionada firma, a saber: constancia de inscripción ante la AFIP (fs. 3), comprobante de inexistencia de deuda ante la AFIP y constancia de no registración de sanciones laborales en el REPSAL (fs. 5), respectivamente.

Que, a fs. 6, la Coordinación Administrativa y Técnica deja constancia que al día de la fecha existe saldo suficiente en el inciso 1 -Personal, para hacer frente a lo solicitado a fs. 1.

Que, el presente se ajusta al procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 25, inciso d) punto 1. del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación por Resolución CSP N° 02/2018, ANEXO I ítem D) -Contratación Directa entre Organismos del Estado.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 7.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343 y por el ANEXO I de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N° 01/2018 (Art. 6°, inc. 1).

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Contratación Directa entre Organismos del Estado N° 20/2023 que tramita por expediente EXP-OPC N° 101/2023, cuyo objeto es la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (conf. Decreto N° 1567/74) para el personal de planta permanente y directores de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC).

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase la Contratación aprobada precedentemente a la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** (cuit 30-52750816-5), su oferta presentada a fs. 2 para el seguro de vida obligatorio solicitado a fs. 1, ascendiendo el total de la contratación a un importe anual de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 86.000,00), por el término de DOCE (12) meses desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase a la Coordinación Administrativa y Técnica a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se imputará a las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

Lic. Gabriel ESTERELLES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N° 039 2023